

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	---	---

Contrato Abierto para la adquisición de Papel de Uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2014, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. HUGO LEONEL ARÉVALO AVENDAÑO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiere, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad

Página 1 de 21



 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Complementarios y José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas de “**EL INSTITUTO**”, intervienen como Administradores de este contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Papel de Uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2014, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000668-2014 de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N3-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 46, 47, 48 y 49 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21


Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



I.11.- Con fecha 21 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 3,554 de fecha 8 de mayo de 1996, pasada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Breña Malagamba, Titular de la Correduría Número 12 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 224692 de fecha 8 de septiembre de 1997.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Hugo Leonel Arévalo Avendaño, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,433 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DIN-960506-RS7**.
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **C35-41157-10-3**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

Página 3 de 21

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	---	--

emitidas por “**EL INSTITUTO**”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Xicotencatl número 11, Colonia Esfuerzo Nacional, Código Postal 55320, Ecatepec, Estado de México. Teléfonos 4331-3147 y 55-1818-8089. Correo Electrónico harevalo@delman.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar Papel de Uso en Reproducciones Gráficas, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

J
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

A
 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación, que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

A

J

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014 </p>
---	---	--

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$2,348,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,400,400.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

“EL PROVEEDOR” deberá acudir posteriormente a la entrega de los bienes al Área de Reproducciones Gráficas ubicada en Calzada del Hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa de “EL INSTITUTO”, Delegación Coyoacán Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Titular del Área de Reproducciones Graficas en la(s) Factura(s) y Remisiones, para posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, acudir al Almacén de Programas Especiales y Red Fría (Conjunto Almacenario Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, México, Distrito Federal), donde deberá entregar la documentación que enseguida se describe, la cual apoyará el trámite de alta de los bienes:

- Original y copia de la factura que contenga la firma del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas y que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número de “EL PROVEEDOR”, número de contrato, en su caso, el número de la (s) Orden (es) de Reposición y/o Remisión (es), que amparen los bienes, la Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén, que recibe los bienes.
- Copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de los archivos digitales.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014</p>
---	--	---

- En caso de entrega extemporánea de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” presentará nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**”, por importe de la sanción.

En caso de aplicar, de igual manera “**EL PROVEEDOR**” deberá de entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL**

Página 6 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

Las facturas que amparen bienes y cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*” vigente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL INSTITUTO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- Se realizarán 4 (cuatro) entregas para cada una de las partidas conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo a los plazos siguientes:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
Dentro de los 15 (quince) días naturales después de emitido el fallo	Del 16 al 30 de mayo de 2014	Del 18 al 29 de agosto de 2014	Del 3 al 14 de noviembre de 2014

“**EL PROVEEDOR**” tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

140012

Licitación Pública

Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

LUGAR DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes en la siguiente dirección:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 13:00 horas	Almacén de Materia Prima, ubicado en la calle de José G. López Velarde s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, México, Distrito Federal.

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone:

“En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de entrega, es decir, el cuarto día con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Para lo anterior, la entrega de los bienes de Uso en Reproducciones Gráficas para el Ejercicio 2014, “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes en apego a lo siguiente:

Primera Entrega	40% (cuarenta por ciento) Se deberán de suministrar las cantidades expresadas como mínimas señaladas en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.
Segunda Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 a 20% (veinte por ciento).
Tercera Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 a 20% (veinte por ciento).
Cuarta Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 al monto máximo adjudicado.

Para constar la entrega-recepción de los bienes, en la primera entrega “EL PROVEEDOR” deberá tener en cuenta la “Remisión del Pedido” en el formato institucional que aparece en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico, la cual deberá presentarse en original y 4 (cuatro) copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo

Página 8 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014 </p>
---	---	---

pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En esta remisión del pedido, el Área de Reproducciones Gráficas asentará en el original y las 4 (cuatro) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello correspondiente a la Unidad.

Para la **segunda, tercera y cuarta entrega de bienes**, estas serán notificadas por el administrador del contrato a “**EL PROVEEDOR**” a más tardar el 2 de mayo, 1 de agosto y 16 de octubre de 2014 respectivamente, mediante Orden de Reposición. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma vía por la que fue notificada, como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por “**EL INSTITUTO**”.

Las Órdenes de Reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o podrá ser notificada por escrito o correo electrónico, utilizando los datos de contacto que “**EL PROVEEDOR**” establezca en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo de cada partida.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL INSTITUTO**” bajo los siguientes supuestos:

- ❖ Duplicidad en la emisión.
- ❖ Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- ❖ Terminación anticipada del contrato.
- ❖ Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- ❖ Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “**EL INSTITUTO**”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Página 9 de 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	---	---

- ❖ Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

- ❖ Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- ❖ Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de escrito o correo electrónico, utilizando los datos de contacto que “EL PROVEEDOR” establezca en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones establecidas en la Cláusula Décima Tercera.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”, se incluye en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de “EL PROVEEDOR”, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones que marca la Ley de la materia.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido”, ver **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y 4 (cuatro) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de “**EL INSTITUTO**” receptora de los bienes, asentará en el original y las 4 (cuatro) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus 4 (cuatro) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes de conformidad.

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que se mantengan en condiciones óptimas, tanto en su calidad y resguardadas de las condiciones del medio ambiente.

Para cumplir con la identificación de los bienes “**EL PROVEEDOR**” deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12, que contenga la información siguiente:

- ✓ Descripción del bien.
- ✓ Año y Número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación de “**EL PROVEEDOR**”.
- ✓ Domicilio completo de “**EL PROVEEDOR**”.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto el personal de “**EL INSTITUTO**” revisará la fabricación, terminado, empaque, envase y descripción, conforme a lo establecido,

Página 11 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

siendo responsabilidad del personal receptor de “**EL INSTITUTO**” el verificar que la cantidad a entregar coincida con la “Remisión del Pedido” que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la propuesta, “**EL INSTITUTO**” no darán por recibidos y aceptados los bienes.

Por parte de “**EL INSTITUTO**”, el Área de Reproducciones Graficas será la responsable de la recepción de los bienes, a través de su Titular José Juan Ranulfo Maravilla Rosas.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES.- Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” la transportación de todos los bienes, hasta el sitio de entrega, las maniobras de carga y descarga requeridas para la entrega de los bienes, dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por necesidades de “**EL INSTITUTO**” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “**LAS PARTES**”, se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior, de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- Si dentro del plazo estipulado para la entrega oportuna de los bienes se detecta, que alguno o todos no cumplen con los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, “**EL PROVEEDOR**” podrá canjear los bienes requeridos por “**EL INSTITUTO**”, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando se canjeen dentro del plazo señalado.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del contrato, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**”, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “**EL PROVEEDOR**”, por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” y del cual haya sido notificado previamente, “**EL INSTITUTO**” podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

“EL PROVEEDOR” será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con la entrega de los bienes en el lugar previamente establecido en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la entrega de los mismos a "EL INSTITUTO", contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

Página 14 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido los bienes a entera satisfacción.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive

Página 15 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h) Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 17 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014</p>
---	--	---

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 18 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N3-2014

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR”, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO”, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

H
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
A

Página 19 de 21

Y
A
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 140012 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N3-2014
---	--	---

De no darse por rescindido el presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes” |
| Anexo 2 (dos) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Fallo” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato y Remisión del Pedido” |

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **07 de marzo de 2014**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

C. HUGO LEONEL ARÉVALO AVENDAÑO
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE

ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número 140012, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 07 de marzo de 2014.

JASS/AIP/CGJ/LGJP

Página 21 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N3-2014

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 140012
No. REQUISICION: 09903140613140002
ANEXO 1

PROVEEDOR : DELMAN INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.
I.F.C. : DIN -960506-RS7
ID. PROVEEDOR: 00081215

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 224 0249 00 01 OFFSET.	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. PARA IMPRESION EN	1,000	2,300	\$2,348.00	\$5,400,400.00	0%	\$0.00	\$2,348.00	\$2,348,000.00	\$5,400,400.00
COBERTURA :										
098001150900	433									
098001150900	434									
098001150900	1,000									

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$2,348,000.00	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$2,348,000.00	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$5,400,400.00
FIANZA REQUERIDA:					

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N3-2014

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMÉN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000668-2014

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
095001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,499,956,147.10
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 331991

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
111,452.1	115,027.5	122,850.6	107,559.4	131,515.0	109,870.8	132,994.4	134,815.3	121,850.4	145,605.3	119,894.8	148,820.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

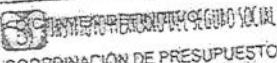
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREMillenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO N°.	 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00	

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
 EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N3-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR120-N3-2014
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO
2014

ANEXOS

DE CONTRATOS

17

ANEXO 12 (DOCE)
PROUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR120-N3-2014

Estado de México, a 17 de Febrero del 2014

No. de Proveedor del IMSS: 00081215

Distribuidor: (X)

Fabricante: ()

Persona física o moral: **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**Domicilio: **XICOTENCATL No. 11, COL. ESFUERZO NACIONAL, 55320 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO**Teléfono: **4331.3147**

Estratificación MYPIME:

Micro: ()

Pequeña: ()

Mediana: ()

Grande: (X)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:	PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 10.1 DE LAS BASES			
				PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE	MAXIMO
				UNITARIO	MINIMA	MAXIMA	
2	374 224 0249 00 01	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 GR/M2, 5 CARTAS DE 50x65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50x65 CM), SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS	374 224 0249 00 01	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$2,348.00 1,000 2,300	\$2,348,000.00 \$5,400,400.00

0000086

L.P.N. LA-019GYR120-N3-2014

7-69-1

3	374 685 0019 00 01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTAS DE (43.5 X 57) CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57)CM),SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$467.00	1,250	3,100	\$583,750.00	\$1,447,700.00
4	374 685 0100 00 01	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 GM2 (36 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO MAXIMO 95 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$22.22	4,400	11,000	\$97,768.00	\$244,420.00

ANEXOS

000087

A-1

9-19-4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5	374 685 0118 00 01	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 34 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (/ EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO MAXIMO 95 CM, DIAMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$22.22	26,500	66,000	\$588,830.00	\$1,466,520.00
6	374 685 0530 00 01	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M2 (44.5 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO MAXIMO 95 CM, DIAMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$22.22	360	900	\$7,999.20	\$19,998.00

374 685 0803 00 01 7	BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M ² (36 KG), DE 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO MÁXIMO 95 CM, DIAMETRO MÍNIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MÁXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$22.22 42,000	105,000 \$933,240.00	\$2,333,100.00	
374 685 1314 00 01 7	PAPEL ADHESIVO BLANCO MATE EXTENDIDO, DE 56 KG, DE 48x66 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 48x66 CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 500 HOJAS), DE 80 GR, BLANCURA DEL 97%, BRILLO DEL 20%, MODELO PH-K80S, FABRICADO POR ARCLAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCLAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. (AMEG905123 12)	MEXICO	\$4,002.35 3	6	\$12,007.05 \$24,014.10	

9-69-1

000090

9	374 685 1413 00 01	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M ² DE 46.4 CM DE ANCHO 90 DE DIÁMETRO , PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO MAXIMO 95 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$22.22	58,000	143,000	\$1,288,760.00	\$3,177,460.00
10	374 706 0089 00 01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 90 G (44.5 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS.	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$540.00	1,000	2,500	\$540,000.00	\$1,350,000.00
	374 706 0097 00 01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57CM, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS.	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. (GPS0312293 72)	MEXICO	\$447.00	1,400	3,500	\$625,800.00	\$1,564,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7

Subtotal	\$ 7,026,154.25	\$ 17,028,112.10
I.V.A.	\$ 1,124,187.68	\$ 2,724,497.94
Total	\$ 8,150,338.93	\$ 19,752,610.04

(DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N.)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFROMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.

Atentamente

H.L.A.
HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO
 Apoderado Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000091

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

XICOTENCATL No. 11 COL. ESFUERZO NACIONAL
55320 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO
Tels. Y fax: 3004.1138 al 45
HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO
Apoderado Legal
E-mail: harevalo@delman.com.mx

ESCRITO DE INFROMACION DEL CONTACTO OFICIAL

Estado de México, a 05 de Marzo del 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291-10 Piso
Col. Roma Norte
06700 México, D.F.

HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, y en términos del Fallo emitido el pasado 21 de Febrero del 2014 por la División de Bienes No Terapéuticos de acuerdo a la Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYR120-N3-2014**, para la "Adquisición de Papel de uso en Reproducciones Gráficas para cubrir necesidades de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, manifiesta la siguiente información:

Nombre completo del contacto oficial	HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO
Cargo	Apoderado Legal
Domicilio	Xicoténcatl No. 11 Col. Esfuerzo Nacional 55320 Ecatepec, Estado de México
Teléfono (oficina y celular) y fax	01.55.3004.1138 al 45 ext. 213 y 225 Móvil: 4331.3147
Correo electrónico	harevalo@delman.com.mx

Atentamente

A-16 A-1-
HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 18:00 horas, del **21 de Febrero de 2014**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.

De conformidad con los artículos 36 de LAASSP, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio No. 09 A3 61 1240/1487 de fecha 18 de febrero de 2014, emitido por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de esta acta y del cual se desprende lo siguiente:

PROVEEDOR	PARTIDAS COTIZADAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
SANIPAP DE MÉXICO, S.A DE C.V.	11	SI CUMPLE
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.	9	SI CUMPLE
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	8	SI CUMPLE
CONSORCIO AMIAL, S.A. DE C.V.	12	NO CUMPLE
ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.	9	SI CUMPLE
SERVICIOS PAPELEROS VELA, S.A. DE C.V.	9	SI CUMPLE
GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.	9	SI CUMPLE
CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	9	SI CUMPLE
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	10	SI CUMPLE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Cabe señalar que no se recibió ninguna manifestación de interés en asistir como observador a este acto.

A continuación, se hace del conocimiento de **Consorcio Amial, S. A. de C. V.** que la propuesta técnico-económica que presentó para las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12, fue desechada, toda vez que omitió firmarla de manera electrónica tal como se estableció en el numeral 3.4 inciso C) de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dice:

- c) Las propuestas técnico económicas que se envíen a través del sistema CompraNet 5.0. deberán estar firmadas de manera electrónica, ya sean personas físicas o morales. El medio de identificación electrónica será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El incumplimiento de este requisito será causal de desechamiento. También será causal de desechamiento el no agregar a la propuesta que se presente el comprobante de que la propuesta fue firmada de manera electrónica.

Y en relación al numeral 9. "Causas de Desechamiento", inciso e) de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento de **Consorcio Amial, S. A. de C. V.**, y como se desprende del dictamen de evaluación técnica realizado por el área correspondiente la propuesta presentada para las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 no cumple técnicamente toda vez que en las partidas señaladas "No oferta lo solicitado en características y cantidades solicitadas por el Instituto de acuerdo con el anexo 17 de la convocatoria", "No cumple con el Anexo 18 (folletos, catálogos, fotos, etc.) y el cumplimiento de la Normatividad (punto 2.4 de la Convocatoria)" en relación con lo establecido en el numeral 9. "Causas de Desechamiento", inciso a) de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro siguiente, que las propuestas técnico-económicas que presentaron para las diferentes partidas a pesar de ser solventes son desecharadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta también solvente pero que ofrece un precio más bajo, de conformidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numeral 6.2.1 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Consecutivo	Empresa	Partidas Desechadas Económicamente
1	Sanipap, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
2	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
3	Abastecedora Aragonesa, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 14
4	Servicios Papeleros Vela, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
5	Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
6	Consorcio Papelero, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,9,10 y 11
7	Delman Internacional, S.A. de C.V.	3,4,5,6,7,9,10 y 11

Así mismo se le notifica a **Delman Internacional S.A. de C.V.** que la propuesta económica presentada para la partida número 8 (ocho) no le fue adjudicada toda vez que el precio ofertado es un precio no aceptable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI de la ley, en relación con lo estipulado en el numeral 5.2 de la convocatoria que rige el presente procedimiento al haber ofertado un precio superior al 10 % aumentado al determinado como mediana, este último derivado de la investigación de mercado adjunto a la presente acta.

Se hace constar que las empresas **Consorcio Papelero, S.A. de C.V.** y **Delman Internacional S.A. de C.V.** presentaron propuesta técnica para la partida número doce, la cual cumple técnicamente como se desprende del dictamen técnico adjunto a la presente, sin embargo, no presentaron propuesta económica.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Acto seguido, se relaciona la partida que quedó DESIERTA-----

NUMERO CONSECUATIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	12	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS

-----PROPUESTA ASIGNADA-----

Finalmente, se relaciona las propuestas que resultaron solventes, toda vez que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria y el precio ofertado se encuentra dentro de la mediana obtenida en la investigación de mercado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, en relación con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento.-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	CARTONCILLO MINAGRIS 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM (PAQUETE CON 250 HOJAS, A TAMAÑO 4 CARTAS 43.5 X 57) CM , CORTE UNIFORME)	SANIPAP SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo	\$823.34	9	21	\$7,410.06	\$17,290.14
2	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS	DELMAN INTERNACIONAL, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo	\$2,348.00	1,000	2,300	\$2,348,000.00	\$5,400,400.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
3	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTAS DE (43.5 X 57) CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57)CM,SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$411.00	1,250	3,100	\$513,750.00	\$1,274,100.00
4	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO MAXIMO 95 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$19.14	4,400	11,000	\$84,216.00	\$210,540.00
5	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 34 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO MAXIMO 95 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$19.14	26,500	66,000	\$507,210.00	\$1,263,240.00
6	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M2 (44.5 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIÁMETRO , PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO MAXIMO 95 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$19.14	360	900	\$6,890.40	\$17,226.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	BOBINA PAPEL BOND BALNCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO MAXIMO 95 CM, DIAMETRO MÍNIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$19.14	42,000	105,000	\$803,880.00	\$2,009,700.00
8	PAPEL ADHESIVO BLANCO MATE EXTENDIDO, DE 56 KGS DE 48 X 66 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO (48 X 66) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 500 HOJAS)	SANIPAP SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio mas bajo	\$1,596.00	3	6	\$4,788.00	\$9,576.00
9	BOBINA DE PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M2 DE 46.4 CM DE ANCHO 90 DE DIAMETRO , PARA IMPRESIÓN EN OFFSET DE FORMAS CONTINUAS (EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO MAXIMO 95 CM, DIAMETRO MINIMO 90 CM, SEÑALIZACIÓN DE UNIONES MAXIMO TRES, CENTRO DE PROTECCIÓN POR AMBOS LADOS, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS)	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo	\$19.14	58,000	143,000	\$1,110,120.00	\$2,737,020.00
10	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 90 G (52 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PAR IMPRESIÓN EN OFFSET, EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS.0	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo	\$475.00	1,000	2,500	\$475,000.00	\$1,187,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO. REPARACIÓN



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
11	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57CM, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS. 0	ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, SA DE CV	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo	\$393.00	1,400	3,500	\$550,200.00	\$1,375,500.00
						SUBTOTAL	\$6,411,464.46	\$15,502,092.14
						IVA	\$1,025,834.31	\$2,480,334.74
						TOTAL	\$7,437,298.77	\$17,982,426.88

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Licitante	Descripción	Motivo de la Adjudicación	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Asignado Mínimo	Monto Asignado Máximo
Sanipap de México, S.A. de C.V.	Cartoncillo minagris Papel adhesivo blanco mate	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	2	\$12,198.06	\$26,866.14
Delman Internacional, S.A. de C.V.	Cartulina Bristol	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	1	\$2,348,000.00	\$5,400,400.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Licitante	Descripción	Motivo de la Adjudicación	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Asignado Mínimo	Monto Asignado Máximo
Abastecedor de Bienes de Consumo, S.A. de C.V.	Papel Bond blanco extendido Bobina de papel bond blanca	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo.	8	\$4,051,266.40	\$10,074,826.00
			SUBTOTAL	\$6,411,464.46	\$15,502,092.14
			IVA	\$1,025,834.31	\$2,480,334.74
			TOTAL	\$7,437,298.77	\$17,982,426.88

Se le informa a los licitantes adjudicados que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Personas Morales
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS
Comprobante de domicilio
Registro Federal de Contribuyentes
Poder notarial del representante legal
Identificación oficial con fotografía
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N3-2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:30 horas del día de inicio del acto.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 3 fojas.

POR EL IMSS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
AIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
ISAAC IGNACIO SILVA CARDEÑAS	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
JOSE JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIO	

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140012

Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N3-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y REMISIÓN DEL PEDIDO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

ANEXO 8 (OCHO)
Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

XTO
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 14 (CATORCE)

Formato. Remisión del Pedido.

REMISION DEL PEDIDO										FOLIO REMISION																																													
<input type="text" value="Fecha Remision"/>										<input type="text" value="CONTRATO No."/>																																													
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO										FECHA DEL CONTRATO																																													
RAZÓN SOCIAL Y DOCMVICILIO PROVEEDOR										LUGAR																																													
										PLAZO																																													
										LUGAR DE ENTREGA																																													
R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO																																																	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION						IMPORTE																																												
										TOTAL																																													
IMPORTE																																																							
DATOS COMPLEMENTARIOS																																																							
CLASIFICACION PRESUPUESTAL																																																							
No. DE PROVEEDOR		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>C</td> <td>CIE</td> <td>LOC</td> <td>INM</td> <td>TS</td> <td>E</td> <td>U</td> <td>R.</td> <td colspan="2">PAR FRI</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>											C	CIE	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR FRI																																		
	C	CIE	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR FRI																																														
ANEXOS																																																							
ALTA																																																							

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0289

MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

IMSS

PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR120-N3-2014
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL
EJERCICIO 2014.

ANEXO 14^a (CATORCE A)**Formato. Instructivo de Llenado Nota de Remisión.****Objetivo:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén**Generado por:** Proveedor.

Número	Dato	Anotar
1	Nº (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remis
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar ramo
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacén donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo de contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del SAI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículo entregado por proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículo del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I.V.A. letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área de Almacén

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS